

Mutual Médica

Política de integración de riesgos de sostenibilidad

Noviembre 2024

Índice

1.	Objetivo de la política	3
2.	Aplicabilidad	3
3.	Procedimiento de integración de criterios y riesgos ASG	6

1. Objetivo de la política

MUTUAL MÉDICA, MPS A PRIMA FIJA (en adelante Mutual Médica) es una mutualidad especializada en la previsión social del médico que opera en toda España. Asimismo, en virtud de lo establecido por la Resolución de 24 de julio de 2007 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Mutual Médica está autorizada para actuar como alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) para todos los médicos de España.

Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras forma parte de la naturaleza del desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 1987). Así, se persigue un equilibrio a largo plazo entre el medio ambiente, las preocupaciones sociales y económicas; retos que en la actualidad no constituyen únicamente responsabilidad de los estados, sino también del desempeño de las actividades empresariales y personales.

A través de esta política de integración de riesgos de sostenibilidad (en adelante, política de integración ASG), Mutual Médica quiere mostrar su voluntad de alinear su proceso de toma de decisiones de inversión con unos criterios de sostenibilidad que recojan cuestiones de índole medioambiental, social y de gobernanza (ASG).

2. Aplicabilidad

2.1. Ámbito de aplicación

La presente política será de aplicación a Mutual Médica en la medida en que se considera “participante en los mercados financieros” según se define este concepto en el reglamento de divulgación¹ por el diseño y gestión de Productos de Pensiones y como mutualidad que ofrece productos que definan prestaciones de jubilación.

La presente política aplica a todas las inversiones de Mutual Médica, y estará alineada con los principios recogidos en la Política de gestión de inversiones.

2.2. Aprobación

El Consejo de Administración es el responsable de la aprobación de esta política.

¹ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros

2.3. Entrada en vigor

Esta política y sus posteriores modificaciones, si las hubiera, serán de aplicación desde el momento en que sea aprobada por Mutual Médica.

2.4. Despliegue operativo de esta política / Implantación

Cuando por su complejidad, importancia o cualquier otro parámetro resulte necesario el desarrollo de alguno de los aspectos contemplados en esta política, se confeccionará el correspondiente reglamento o proceso. En su diseño, se respetarán los estándares establecidos por el Departamento de Cumplimiento.

2.5. Conflictos de aplicación / Rango normativo

En caso de conflicto entre diferentes disposiciones, prevalecerá aquella de mayor rango jurídico. En este sentido, la prelación normativa que afecta a esta política es el siguiente:

- Normativa básica que le es de aplicación:
 - o Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
 - o Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento UE) 2019/2088.
 - o Cualquier otra norma que modifique, complemente o sustituya en el futuro al Reglamento (UE) 2019/2088.
 - o Reglamento delegado (UE) 2021/1256 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros, aplicable a partir del 2 de agosto de 2022.
 - o Reglamento delegado (UE) 2021/1257 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2017/2358 y (UE) 2017/2359 en lo que respecta a la integración de los factores, los riesgos y las preferencias de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, aplicable a partir del 2 de agosto de 2022.
 - o Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Publicado en: «BOE» núm. 121, de 21/05/2021.

- Toda la normativa española y europea que rige la actividad de las entidades aseguradoras en general, y de las mutualidades de previsión social, en particular.

- Los estatutos de Mutual Médica.
- Marco de Sistema de Gobierno y reglamentos que puedan desarrollar el mismo.
- En caso de conflicto, o duda en lo referente a su aplicación, se estará a lo dispuesto por el Comité de Cumplimiento, en su vertiente de cumplimiento normativo.

2.6. Revisión y modificación de la política

Esta política deberá ser revisada y si procede, modificada, en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca un acontecimiento que aconseje o requiera de dicha revisión ya sea por:
 - o Cambio normativo, tanto externo como interno.
 - o Cambio organizativo.
 - o Petición de cualquier órgano de gobierno o función competente.
- En cualquier caso, al menos anualmente, se revisará la idoneidad de esta política.

Sin perjuicio del posterior desarrollo del procedimiento de revisión/modificación en el manual correspondiente (véase apartado sobre el despliegue operativo de esta política / implantación), se dejará constancia de dicha revisión y la correspondiente decisión por parte del órgano pertinente, respecto a la conveniencia de modificar o no esta política.

El procedimiento a seguir en caso de revisión o modificación de la política respetará los siguientes hitos secuenciales:

- i. El Departamento de Inversiones definirá la revisión o modificación de la política que se pretenda acometer;
- ii. Contraste de la revisión o modificación con Dirección General;
- iii. Aprobación de la propuesta de la revisión o modificación por la Comisión de Inversiones;
- iv. Aprobación de la revisión o modificación por parte del Consejo de Administración.

2.7. Mecanismos de control, excepciones e incumplimientos de la política

Se promoverá el cumplimiento de esta política a través de los medios y canales que los órganos de Gobierno de Mutual Médica estimen oportunos.

Como una de las responsabilidades del sistema de control interno, figurará expresamente el velar por el cumplimiento de esta política (véase Política de Control Interno), siendo responsabilidad de la Función de Verificación de Cumplimiento y de la Función de Auditoría Interna verificar dicho cumplimiento.

Las excepciones e incumplimientos quedarán regulados en la Política del Sistema de Control Interno, y estarán sometidos a la revisión de las funciones nombradas en el punto anterior.

2.8. Archivo y custodia

La presente política, será archivada en formato digital. No obstante, en línea con la transparencia que promueve la Entidad (véase Marco de Sistema de Gobierno), esta política estará al alcance de todos los empleados de Mutual Médica, con el objetivo de fomentar la cultura de control.

3. Procedimiento de integración de criterios y riesgos ASG

3.1. Definiciones

Conforme al reglamento de divulgación, se entiende por “**riesgo de sostenibilidad**” o “**riesgo ASG**” toda aquella condición o acontecimiento derivado de factores ambientales, sociales o de gobierno corporativo (factores ASG) que, de llegar a producirse, podrían causar un impacto negativo material en el valor de una inversión o de un pasivo de la entidad.

En este sentido, los **factores ASG** pueden ser:

- Ambientales: cuestiones relativas a la calidad y el funcionamiento del medio ambiente y de los ecosistemas naturales.
- Sociales: cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades.
- Gobierno corporativo: cuestiones relativas al gobierno y a la estructura de las compañías en las que se invierte o que se recomiendan.

En consecuencia, la **integración de riesgos de sostenibilidad o ASG** en la toma de decisiones es el proceso por el cual se analiza información sobre los factores ASG que puedan afectar tanto a las inversiones como a los pasivos de la entidad. Para ello, se deben identificar y valorar posibles riesgos materiales que serán tenidos en cuenta en la toma una decisión final.

3.2. Integración de los criterios y riesgos ASG en el sistema de gobierno

Mutual Médica ha decidido integrar los riesgos ASG en su sistema de gobierno para que el Consejo de Administración pueda incorporar los factores de riesgos ambientales, sociales y de gobierno en la en la estrategia y la toma de decisiones de la entidad.

Las políticas incluidas en el Marco de Sistema de Gobierno, revisado y aprobado por el Consejo de Administración de forma anual, son la principal herramienta de la que dispone la entidad para incluir un enfoque de gestión sostenible y de responsabilidad social, tanto a nivel estratégico como operativo.

En cada una de las políticas se describen las tareas y responsabilidades en relación con la identificación, evaluación, gestión y monitorización de los riesgos ASG, integrándolos en el proceso general de gestión de riesgos Mutual Médica, creando una concienciación colectiva dentro de la cultura corporativa.

Para la entidad es relevante mantener la transparencia sobre los temas ambientales, sociales y de gobernanza por lo que anualmente publicará información sobre dicho contenido, en su página web.

Mutual Médica considera que los aspectos ASG deben estar totalmente alineados con el propósito de la entidad ya que son fuente de creación de valor, por lo que es fundamental incorporarlos en la estrategia y el día a día de su gestión.

3.3. Integración de los criterios y riesgos ASG en la toma de decisiones de inversión

La integración de estos criterios no financieros (criterios ASG) se realizará mediante el análisis de la información no financiera que puede afectar a las inversiones y la identificación de aquellos factores que puedan implicar un riesgo significativo al valor de la inversión. Esta información podrá obtenerse tanto de fuentes y proveedores externos, como de fuentes internas. La información podrá ser tanto cuantitativa (referida a una puntuación o rating concedido a la compañía o activo correspondiente) como cualitativa (referida a estrategias de integración ASG, políticas, etc.). Gracias a la obtención de estos datos, se asegura contar con la información necesaria para evaluar el impacto de estos factores desde un punto de vista de riesgos.

Los principales activos afectos al proceso de análisis de los factores ASG, serán, sin carácter limitativo, emisiones de renta fija (tanto públicas como privadas), acciones e IIC subyacentes. Así, Mutual Médica analizará, desde la perspectiva ASG, todos aquellos activos de los que bien, directa o indirectamente, se cuente con la información suficiente.

La integración de factores ASG en la toma de decisiones de inversión está enfocada a potenciar y mejorar la gestión de los riesgos (*risk management*) sobre toda la gama de activos y,

especialmente, en aquellos valores que presenten un elevado riesgo material. El objetivo de la integración ASG es apoyar las decisiones de inversión, contribuyendo a mejorar el análisis de los diferentes activos desde un punto de vista rentabilidad-riesgo. Una vez obtenida la información ASG pertinente, se valorará el potencial riesgo ASG de las inversiones, y de manera conjunta con el análisis financiero tradicional, se tomarán las decisiones de inversión oportunas. Para el correcto control y seguimiento de los riesgos ASG asumidos, Mutual Médica ha definido una serie de umbrales que limitan la asunción de riesgo en aquellos activos con un rating ASG bajo, o deficiente y que, por tanto, denoten un riesgo elevado. Adicionalmente, se establecen también determinados umbrales para limitar, en la medida de lo posible, la inversión en activos sobre los que no se disponga de información sobre su riesgo de sostenibilidad.

El detalle de este procedimiento de análisis de la información no financiera y la consideración de riesgos ASG se desarrollará en un procedimiento interno.

3.4. Inversiones Sostenibles

En la Sección 4 de la Política de Inversiones de Mutual Médica, se expresa la voluntad de Mutual Médica de alinear sus inversiones financieras con unos criterios de sostenibilidad, definiendo activos que quedan fuera de su ámbito de inversión, e indicando que integra los riesgos ASG dentro de su toma de decisiones de inversión. Además de incluir criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones, Mutual Médica tiene como objetivo incrementar la inversión en activos que tengan como objetivo la mitigación de los riesgos ASG.

Mutual Médica priorizará la inversión en activos con objetivos sostenibles, siempre y cuando se encuentren en el mercado inversiones cuyas características financieras y no financieras sean idóneas para el cumplimiento de la estrategia de inversión, cumplan con los límites establecidos en la política de inversión y por la regulación vigente para la asignación del activo a la cobertura de provisiones.

3.5. Sistema de seguimiento y control posterior de las decisiones de inversión

Una vez se ha tomado la decisión de inversión correspondiente, Mutual Médica llevará a cabo un seguimiento para controlar la evolución de los riesgos ASG identificados. Este seguimiento se realiza mediante las siguientes medidas:

- Seguimiento continuado de la información sobre factores ASG, de forma que ésta se actualice siempre que sea necesario.

- Seguimiento periódico de las inversiones en línea con lo establecido en la Política de gestión de inversiones. Para ello, se comprobará que todos los productos cumplen con los requisitos establecidos en la presente política.
- Comunicación periódica de las desviaciones a los órganos correspondientes para poder tomar las nuevas decisiones de inversión oportunas.
- Subsanación de las desviaciones detectadas.

3.6. Diálogo activo como herramienta de integración de riesgos de sostenibilidad

La Política de Inversiones de Mutual Médica, en su sección 5, establece las directrices a seguir por el Departamento de Inversiones en su comunicación con los emisores de las inversiones en las que invierte de manera directa.

- o Mutual Médica mantendrá el diálogo activo con las compañías en las que invierte directamente, mediante la votación en las juntas de bonistas como en las juntas de partícipes o de accionistas. A través del voto, Mutual Médica evidenciará sus preferencias en materia de sostenibilidad, y señalará su preferencia por tomar acciones que fomenten la mitigación de riesgos ASG.
- o El departamento de Inversiones, en las reuniones que mantiene periódicamente con los gestores de las compañías y fondos de inversión, indicará las preferencias de sostenibilidad de Mutual Médica, y en caso de detectar riesgos ASG significativos, los señalará e incitará a la entidad a su mitigación.
- o Mutual Médica participa con emisores privados en la emisión de nueva deuda. En estas situaciones, Mutual Médica fomentará que la emisión de nueva deuda sea ligada a la consecución de objetivos de sostenibilidad.
- o En el seguimiento de la evolución de las inversiones, Mutual Médica revisa la consecución de objetivos de sostenibilidad y los riesgos ASG de la compañía, en caso de detectar riesgos relevantes no considerados por el emisor, lo pondrá de manifiesto e incitará a la entidad a su mitigación.